

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado: MARTIN ALIRIO RESTREPO BLANDON
Radicación: 73-624-40-89-001-2019-00029-00
Decisión: **no accede a petición**

Se allega memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando relevar al curador ad-litem quien fue nombrado mediante auto de fecha 6 de febrero de 2020, aduciendo además que a la fecha no se ha posesionado.

Revisado el proceso de la referencia, se observa un descuido por la petente en relación con las decisiones adoptadas por el Despacho; pues se vislumbra que el curador ad-litem Dr. JAIRO ADELMO BERNAL se posesiono de manera personal el día 13 de febrero de 2020, dando constatación a la demanda el día 27 de febrero del mismo año sin que presentara excepciones de fondo u oposición; por tal motivo mediante auto el día 5 de marzo de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución.

Puestas así las cosas, la petición en comentario no está llamada a prosperar, en consecuencia no se accede a esta.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.